

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 24/2020**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CONGLOMERÁTICO, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO CERRO VERDE, DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ A FAVOR DEL SEÑOR ENZO CATALDI GIMÉNEZ.**

San Lorenzo, 15 de junio de 2020

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 19.982/2020, presentado en fecha 20 de mayo del 2020, por el Señor ENZO CATALDI GIMENEZ, mediante el cual, se solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material conglomerático en la propiedad identificada con Finca N° 2.468; Padrón N° 3.093, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 482.879 y Norte 7.183.919 ubicada en la localidad de Cerro Verde, del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 77 de fecha 26 de mayo del 2020 en relación al expediente MEU N° 19.982/2020, recomienda en su parte conclusiva, proseguir con los trámites establecidos en el artículo 132° del Decreto 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013, donde se establece el **Procedimiento para el estudio de la solicitud**. "La solicitud será remitida al GVMME para su estudio y consideración. La Coordinación de Asesoría Jurídica realizará la verificación cualitativa de la documentación presentada y elaborará un informe. Con el informe favorable de la Coordinación de Asesoría Jurídica, la Dirección de Recursos Minerales dispondrá que los fiscalizadores del Departamento de Explotación de Rocas realicen una visita de verificación al sitio de extracción, en todos los casos, a fin de cotejar la información declarada por el solicitante. El equipo fiscalizador deberá emitir un informe al respecto.



## VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

La Dirección de Recursos Minerales remitirá el expediente, con su recomendación técnica de otorgar o rechazar la solicitud, al Comité Evaluador para su estudio. Una vez emitido el dictamen del Comité Evaluador, se remitirá el expediente al GVMME para la emisión de la disposición del Viceministro de Minas y Energía que otorgará o rechazará el permiso de extracción de sustancias pétreas, terrosas y calcáreas, si correspondiere.”

Que, por Memorándum DER N° 035/2020, de fecha 02 de junio del 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que, en su parte conclusiva, menciona que: es sugerencia del Departamento de Explotación de Rocas, que se OTORGUE el Permiso de Habilitación de Explotación de la Cantera, ya que el solicitante dio cumplimiento a todo lo exigido en el Decreto 8.699/2018.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor ENZO CATALDI GIMENEZ, en su Acta C.E. N° 08 de fecha 10 de junio del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo APROBAR la Solicitud y otorgar permiso, cuya vigencia coincidirá con el vencimiento del plazo establecido en el contrato de arrendamiento de la propiedad donde será realizada la explotación asimismo, preparar el proyecto de Disposición por el cual se otorga el Permiso de Explotación de Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 307**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para





**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1º:** Aprobar la solicitud de permiso de explotación de una cantera de material conglomerático en la propiedad identificada como Finca N° 2.468; Padrón N° 3.093; con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 482.879 y Norte 7.183.919 ubicada en la localidad de Cerro Verde, del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari., siendo su **REGISTRO EL N° 307.**
- Artículo 2º:** Establecer que la vigencia del presente permiso coincidirá con el vencimiento del plazo establecido en el contrato de arrendamiento de la propiedad donde se realizará la explotación de sustancias de libre explotación, 22 de abril del 2024.
- Artículo 3º:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

